



Resolución Ministerial N° 0525 -2007-ED

Lima, 14 DIC. 2007

VISTOS: el Informe N° 731-2007-ME/SG-OGA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en adelante Informe Técnico y el Informe N° 1966-2007-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2007 se produjo un movimiento sísmico en el departamento de Ica, el mismo que dejó como consecuencia pérdidas de vidas humanas, daños, así como la destrucción y deterioro de viviendas, servicios básicos e infraestructura estatal educativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM se declaró el estado de emergencia en el departamento de Ica y provincia de Cañete en el departamento de Lima, autorizando al Ministerio de Educación a realizar las acciones necesarias para la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, estado de emergencia cuya vigencia ha sido ampliada mediante Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, por sesenta días adicionales a partir del 15 de octubre de 2007;

Que, mediante el Informe Técnico, la Unidad de Abastecimiento propone se evalúe la exoneración por la causal de emergencia de las adquisiciones propuestas por la Oficina de Infraestructura Educativa en su Informe N° 396-2007-ME/VMGI-OINFE, y la información adicional precisada en los Memorandos N° 4066-2007-ME/VMGI-OINFE y 4396-2007-ME/VMGI-OINFE;

Que, según lo indicado en el Informe N° 396-2007-ME/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa, como una de las medidas de emergencia adoptadas frente al sismo del 15 de agosto de 2007, ocurrido en el sur del país, priorizó la ejecución de trabajos de mantenimiento básico en 81 instituciones educativas ubicadas en las zonas afectadas por el sismo (32 en la provincia de Cañete, del departamento de Lima, 19 en la provincia de Chincha y 30 en la provincia de Pisco, del departamento de Ica.) -cuya infraestructura en muchos de los casos, por haber sido construida con la nueva norma sismo resistente y haber contado con la debida supervisión técnica no ha sufrido daños en sus elementos estructurales- con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso de enseñanza y que éste se desarrolle en ambientes seguros;



Que, el Informe Técnico recomienda exonerar por la causal de emergencia, y aprobar, en vía de regularización, la contratación del servicio de mantenimiento básico en ochenta y un (81) instituciones educativas, por un monto total de S/. 1 668,323.34 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés con 34/100 nuevos soles), según el detalle de la información obrante en el cuadro que forma parte anexa de la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, *"Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro de necesidad que afecten la defensa nacional. En este caso la Entidad queda exonerada de la tramitación de expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente Ley. El Reglamento establecerá los mecanismos y plazos para la regularización del procedimiento correspondiente."*;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22° de la Ley y artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, en el Informe N° 550-2007-ME/VMGI-OINFE-PLANIFICACION de fecha 03 de octubre de 2007, se otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2007, para las contrataciones objeto de la presente exoneración, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica del gasto 39 -Otros Servicios de Tercero;

Que, el artículo 20° literal a) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dispone que todas las exoneraciones, se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad y que la facultad de aprobar exoneraciones es indelegable;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Resolución Ministerial N.º 0525-2007-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones –PACC del Ministerio de Educación correspondiente al año 2007, y aprobar, en vía de regularización, la exoneración por la causal de emergencia, de las contrataciones del servicio de mantenimiento básico en ochenta y un (81) instituciones educativas, ubicadas en la provincia de Cañete, departamento de Lima y en las provincias de Chincha y Pisco, del departamento de Ica, por el monto total de S/. 1 668,323.34 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés con 34/100 nuevos soles), según el detalle del cuadro anexo a la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración regularice las contrataciones realizadas, proceda con la suscripción de los contratos y la emisión de las órdenes de compra y servicio, se emitan los documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones y se efectúen los correspondientes pagos.

Artículo 3º.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –SEACE y que se remita, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita de José Antonio Chang Essobedo]

Ing. José Antonio Chang Essobedo
Ministro de Educación

